

Anexo II**Relación de proyectos excluidos para subvenciones a Ayuntamientos para la realización de acciones complementarias de educación compensatoria durante el año 2007.**

Entidad Proyecto	Causas de la exclusión
1.- Ayuntamiento de Fuente Álamo	I
2.- Ayuntamiento de Librilla	I
3. Ayuntamiento de Alguazas	I
4. Ayuntamiento DE Santomera	I
5. Ayuntamiento de Ricote	I
6. Ayuntamiento de Murcia	II
7. Ayuntamiento de Beniel	I
8. Ayuntamiento de La Unión	I
9. Ayuntamiento de Los Alcázares	I
10. Ayuntamiento de Campos del Río	I
11. Ayuntamiento de Moratalla	I

Excluidos: Causas

I: Por falta de crédito presupuestario

II: No presentar la documentación requerida

Consejería de Empleo y Formación

12499 Resolución de 13-09-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Eulen S.A. (Antes LISER Telefonía S.L.). Exp. 200744150026.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de EULEN S.A. (Antes LISER Telefonía S.L.) (Código de Convenio número 3002602) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 5-02-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de septiembre de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), Pedro Juan González Serna.

Acta de reunión de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de la empresa EULEN, S.A. (antes Inelcom Producción, SA.), de su contrata de cabinas telefónicas de Murcia.

Asistentes:

Por la empresa: D. Juan Pablo Borregón Baños.

Por los trabajadores: D. Ginés Hernández Ruiz.

Primero.- Una vez reunidas las partes, al objeto de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo 22 del actual convenio, acuerdan:

Que una vez conocido el I.P.C. real de la Comunidad autónoma de Murcia del año 2006 se procede a la revisión sobre el incremento aplicado a cuenta (I.P.C. previsto+ 0,50) sobre las tablas salariales definitivas del año 2005, así como otros conceptos económicos del convenio.

Resultando un incremento del I.P.C. real de la Comunidad autónoma de Murcia (2,50 + 0,50) sobre las tablas del año citado anteriormente.

Segundo.- Una vez conocida la tabla salarial definitiva del año 2006 se procede a la elaboración de la tabla provisional del año 2007.

Resultando un incremento del I.P.C. previsto (2 + 0,50) sobre las tablas definitivas del año 2006.

Por lo que se adjuntan las tablas resultantes, definitiva año 2006 (Anexo I) y Provisional del año 2007 (Anexo II).

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente las partes en prueba de Conformidad, siendo las 11:00 h., en Murcia, a 5 de febrero de 2007.

ANEXO I

Tabla salarial definitiva cabinas telefónicas provincia de Murcia año 2006. Año 2006 definitiva: I.P.C.+0,5. 2,5+0,50=3,00

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS DE TRANSPORTE	PLUS LAVADO UNIFORME	TRASVASE DE PLUS LAVADO UNIFORME A SALARIO BASE	NUEVO SALARIO BASE	NUEVO PLUS LAVADO UNIFORME	TOTAL MENSUAL	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	EXTRA BENEFICIOS	TOTAL PAGAS EXTRAS	TOTAL ANUAL
ENCARGADO	980,48	107,60	71,74	35,87	1.016,35	35,87	1.159,82	1.016,35	1.016,35	1.016,35	3.049,05	16.966,89
COND/RECAUDADOR	980,48	107,60	71,74	35,87	1.016,35	35,87	1.159,82	1.016,35	1.016,35	1.016,35	3.049,05	16.966,89
COND/REC/CERRAJERO	980,48	107,60	71,74	35,87	1.016,35	35,87	1.159,82	1.016,35	1.016,35	1.016,35	3.049,05	16.966,89
OFICIAL 1ª ADMTVO.	980,48	107,60	71,74	35,87	1.016,35	35,87	1.159,82	1.016,35	1.016,35	1.016,35	3.049,05	16.966,89
AUX. ADMTVO.	842,76	106,36	70,90	35,45	878,21	35,45	1.020,02	878,21	878,21	878,21	2.634,64	14.874,90
OFICIAL 2ª ADMTVO.	876,28	107,60	17,99	8,99	885,28	8,99	1.001,87	885,28	885,28	885,28	2.655,83	14.678,31
COND/RECAUD/LIMPIADOR	980,49	107,60	71,74	35,87	1.016,36	35,87	1.159,83	1.016,36	1.016,36	1.016,36	3.049,08	16.967,04
AUX. CONTEO	724,89	107,60	71,74	35,87	760,76	35,87	904,23	760,76	760,76	760,76	2.282,27	13.133,03
COND/AUX. LIMPIADOR	725,61	107,60	71,74	35,87	761,48	35,87	904,95	761,48	761,48	761,48	2.284,44	13.143,88
COND. AUX. RECAUDADOR	688,94	107,60	71,74	35,87	724,81	35,87	868,28	724,81	724,81	724,81	2.174,44	12.593,86
OFIC. CONTEO	980,48	107,60	71,74	35,87	1.016,35	35,87	1.159,82	1.016,35	1.016,35	1.016,35	3.049,05	16.966,89

HORA EXTRA	10,00 €
PLUS FESTIVO	50,00 €
AYUDA ESC.	79,77
PLUS SABADO	60,00 €

ANEXO II

Tabla salarial provisional cabinas telefónicas provincia de Murcia año 2007.

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS DE TRANSPORTE	PLUS LAVADO UNIFORME	TRASVASE DE PLUS LAVADO UNIFORME A SALARIO BASE	NUEVO SALARIO BASE	NUEVO PLUS LAVADO UNIFORME	TOTAL MENSUAL	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	EXTRA BENEFICIOS	TOTAL PAGAS EXTRAS	TOTAL ANUAL
ENCARGADO	1.041,76	110,29	36,77	36,77	1.078,52	0,00	1.188,82	1.078,52	1.078,52	1.078,52	3.235,57	17.501,36
COND/RECAUDADOR	1.041,76	110,29	36,77	36,77	1.078,52	0,00	1.188,82	1.078,52	1.078,52	1.078,52	3.235,57	17.501,36
COND/REC/CERRAJERO	1.041,76	110,29	36,77	36,77	1.078,52	0,00	1.188,82	1.078,52	1.078,52	1.078,52	3.235,57	17.501,36
OFICIAL 1ª ADMTVO.	1.041,76	110,29	36,77	36,77	1.078,52	0,00	1.188,82	1.078,52	1.078,52	1.078,52	3.235,57	17.501,36
AUX. ADMTVO.	900,17	109,02	36,34	36,34	936,51	0,00	1.045,52	936,51	936,51	936,51	2.809,52	15.355,79
OFICIAL 2ª ADMTVO.	907,41	110,29	9,22	9,22	916,63	0,00	1.026,92	916,63	916,63	916,63	2.749,88	15.072,93
COND/RECAUD/LIMPIADOR	1.041,77	110,29	36,77	36,77	1.078,53	0,00	1.188,83	1.078,53	1.078,53	1.078,53	3.235,60	17.501,51
AUX. CONTEO	779,78	110,29	36,77	36,77	816,54	0,00	926,84	816,54	816,54	816,54	2.449,63	13.571,65
COND/AUX. LIMPIADOR	780,52	110,29	36,77	36,77	817,28	0,00	927,58	817,28	817,28	817,28	2.451,85	13.582,77
COND. AUX. RECAUDADOR	742,93	110,29	36,77	36,77	779,70	0,00	889,99	779,70	779,70	779,70	2.339,10	13.019,00
OFIC. CONTEO	1.041,76	110,29	36,77	36,77	1.078,52	0,00	1.188,82	1.078,52	1.078,52	1.078,52	3.235,57	17.501,36

HORA EXTRA	10,00 €
PLUS FESTIVO	50,00 €
AYUDA ESC.	81,76
PLUS SABADO	60,00 €

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

12390 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta solar fotovoltaica, en finca del Olmo, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Némesis Desarrollo, S.L.

Visto el expediente número 769/06, seguido a Némesis Desarrollo, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Benito Pérez Galdós, n.º 2 A, 03.650-Pinoso (Alicante), con C.I.F: B-54119086, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de planta solar fotovoltaica, en finca del Olmo, en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública por el Ayuntamiento de Jumilla durante 30 días (B.O.R.M. n.º 250, del sábado 28 de octubre de 2006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Segundo. Mediante escrito de fecha 2 de noviembre de 2006, el Ayuntamiento de Jumilla remitió al órgano ambiental solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental para el proyecto de planta solar fotovoltaica, en finca del Olmo, en el término municipal de Jumilla, acompañando documento comprensivo del proyecto con el contenido que establece el artículo 1.4 de la Disposición Final Primera. Uno de la Ley 9/2006, de 28 de abril, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tercero. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 2 de la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud de Propuesta de proyecto planta solar fotovoltaica, en finca del Olmo, en el término municipal de Jumilla, con el siguiente resultado:

Consultas	Respuestas
o Ayuntamiento de Jumilla	
o Confederación Hidrográfica del Segura.	
o Dirección General de Cultura.	X
o Dirección General del Medio Natural.	X
o Consejería de Agricultura y Agua.	
o Ecologistas en Acción.	
o Asociación de Naturalistas del Sureste.	
o Fundación Global Nature-Murcia.	
o Juncellus	

Cuarto. Con fecha 19 de enero de 2007, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al

Ayuntamiento de Jumilla de informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 2.2 de la Disposición Final Primera Uno de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Quinto. El Ayuntamiento de Jumilla, en fecha 12 de marzo de 2007 y posterior aclaración de 16 de julio de 2007, certifica que el trámite de información pública del Estudio de Impacto Ambiental se ha llevado a cabo según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 32, del jueves 8 de febrero de 2007, y la consulta a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental.

Asimismo certifica que durante el plazo de exposición pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se han presentado alegaciones y que no se ha recibido respuesta por parte de ninguno de los colectivos y entidades que fueron objeto de consultas previas en el expediente.

Sexto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 8 de mayo de 2.007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de planta solar fotovoltaica, en finca del Olmo, en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha realizado propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de que se ejecute el proyecto presentado con las condiciones que se recogen en el informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 7 de mayo de 2007, remitido a esta Dirección General de Calidad Ambiental en fecha 10 de mayo de 2007.

Séptimo. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

Octavo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril, y Disposición Final Primera de la Ley 27/2006, por las que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.